



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MDG

Guadalupe, 25 de Julio del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE GUADALUPE;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 25 de julio del 2022, e Informe emitido por Gerencia Municipal N° 021-2022-GM/KEAM y anexo que se adjunta, **COMPOMISO DE AJUSTE FISCAL**. Municipalidad Distrital de Guadalupe, La Libertad – Pacasmayo”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 74° de la Constitución política del Estado señala que, los Gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley; asimismo, el Artículo 9° núm. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41°, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 4° del DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM (Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19), Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM y N° 167-2021-PCM; respecto a la prórroga del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, y;

Que, mediante Informe N° 021 – 2022- Gerencia Municipal N° 021-2022-GDG/KEAM y anexo que se adjunta, **COMPOMISO DE AJUSTE FISCAL** Municipalidad Distrital de Guadalupe, La Libertad – Pacasmayo”, donde se precisa que el Compromiso de Ajuste Fiscal –CAF, es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas de corrección por haber cumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 en el año fiscal previo, cuyo objetivo principal es fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.



fortalecer la responsabilidad fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales estableciendo una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, la Municipalidad Distrital de Guadalupe se encuentra en el Listado de Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado por la Resolución Ministerial N° 114-2022-EF/15, publicada el 15 de mayo del 2022. En dicha Resolución Ministerial se indica, que el incumplimiento detectado se califica como "grave" y que la entidad pertenece al "Grupo I", de acuerdo a la tipología de la situación fiscal. En tal sentido se encuentra obligada a elaborar el CAF complemento para el período 2022 - 2025.

Finalmente, de conformidad con los numerales 11.2 y 11.3 del artículo II del reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, el CAF se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal y es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría de la República, mediante el aplicativo web respectivo, antes del 31 de julio del presente año.

Que, mediante Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 25 de julio del 2021, el pleno del consejo puso a consideración y debate. En consecuencia, se somete a votación la aprobación o desaprobación y el pleno del consejo **APROBÓ** por **MAYORÍA SIMPLE** el Compromiso de Ajusto Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú en el Art. 74° y la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 9° núm. 9, en Sesión Extraordinaria y el voto por Mayoría Simple.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, distrito de la Provincia de Pacasmayo, departamento de la Libertad, el cual forma parte integrante del presente **ACUERDO**, cuya vigencia es de cuatro (04) años, a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructura fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste aprobado en el primer artículo para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente **ACUERDO**, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Presidente del Comité Técnico remitir el presente **ACUERDO** al Ministerio de Economía y Fianza y a la Contraloría General de la República.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ing. Benjamín Javier Banda Abanto
ALCALDE